# VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA

**DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XXXVII SESIÓN ORDINARIA DEL 2016, CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

## LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

**Fecha de Clasificación:** 4 de noviembre de 2016.

**Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno.

**Clasificación:** Confidencial, por contener información Confidencial; por lo anterior, se elaboró versión pública del Acta, de conformidad con los artículos 72, fracción V, inciso c), 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (“LFTAIP”); 106, 107 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP”); el Lineamiento Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Primero al Cuarto, Sexagésimo, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (“LGCDIEVP”); así como la versión pública remitida por la Unidad de Competencia Económica vía correo electrónico el 1 de diciembre de 2016.

**Núm. de Resolución:** Asunto Retirado del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo P/IFT/041116/611.

**Descripción del asunto:** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del C. **“CONFIDENCIAL POR LEY”** poseedor del inmueble donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión, operando la frecuencia 107.1 MHz, localizados en el Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, sin contar con la respectiva concesión o permiso para prestar servicios de radiodifusión.

**Fundamento legal:** Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la “LFTAIP” publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la “LGTAIP”, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los “LCCDIEVP”, publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.

**Motivación:** Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

**Secciones Confidenciales:** Las secciones marcadas en color azul con la inscripción que dice **“CONFIDENCIAL POR LEY”**.

**Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica:** Lic. Yaratzet Funes López, Prosecretaria Técnica del Pleno rubrica la presente Leyenda de Clasificación.

Fin de la leyenda.

En la Ciudad de México, siendo las 10 horas con 31 minutos del 04 de noviembre de 2016, en el piso 11 del inmueble ubicado en la Avenida de los Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, reunidos los C.C. Comisionados que más adelante se enlistan, de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto; décimo sexto; vigésimo, fracciones I y VI; y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7; 16; 25; 45; 47 y 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1; 4, fracción I; 7; 8; 12; 13 y 16, fracción VI, del Estatuto Orgánico vigente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se celebra la:

# TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE 2016 DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**En la sesión estuvieron presentes los integrantes del Pleno:**

Presidente. Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.

Comisionado. Ernesto Estrada González.

Comisionada. María Elena Estavillo Flores.

Comisionado. Mario Germán Fromow Rangel.

Comisionado. Adolfo Cuevas Teja.

Comisionado. Javier Juárez Mojica.

**Secretaría Técnica del Pleno:**

Juan José Crispín Borbolla, Secretario Técnico del Pleno.

**Asistieron como invitados:**

Luis Fernando Peláez Espinosa, Coordinador Ejecutivo.

Rafael Eslava Herrada, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Carlos Hernández Contreras, Titular de la Unidad de Cumplimiento.

Alejandro Navarrete Torres, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Carlos Silva Ramírez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Edgar Yeman García Turincio, Coordinador General de Comunicación Social.

Victor Manuel Rodríguez Hilario, Director General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión.

Irving Arturo De Lira Salvatierra, Director General.

Edgar Hernández Mendoza, Director General.

José Guadalupe Rojas Ramírez, Director General.

Enrique Etzel Salinas Morales, Director General Adjunto.

Jaime Artemio Vela Bezanilla, Subdirector de Área.

Una vez hecho del conocimiento de los Comisionados presentes lo anterior, el Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar presidió la sesión, que se realizó de conformidad con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.**

**III.1.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, responsable, ocupante y/o encargado del inmueble, estación, estudios y/o planta transmisora operando la frecuencia 106.3 MHz, en el Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.

*(Unidad de Cumplimiento)*

**III.2.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del **“CONFIDENCIAL POR LEY”** poseedor del inmueble donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión, operando la frecuencia 107.1 MHz, localizados en el Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, sin contar con la respectiva concesión o permiso para prestar servicios de radiodifusión.

*(Unidad de Cumplimiento)*

**III.3** Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos mediante los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los Criterios para el Cambio de Frecuencias de Estaciones de Radiodifusión Sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

### I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario Técnico del Pleno, dio cuenta que la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, previendo su ausencia justificada a la sesión, en términos del artículo 45 tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno sus votos razonados por escrito, respecto de los asuntos listados en el Orden del Día enviado y en el momento oportuno se daría cuenta del sentido de los mismos.

Siendo así, el Secretario Técnico del Pleno, por instrucciones del Presidente, verificó que existiera el quórum para la XXXVII Sesión Ordinaria del 2016, a la que asistieron los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Ernesto Estrada González, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica, según se acredita con la lista de asistencia anexa a la presente acta.

### II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados presentes el Orden del Día. Acto seguido, el Pleno del Instituto lo aprobó por unanimidad.

### III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO

**III.1.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, responsable, ocupante y/o encargado del inmueble, estación, estudios y/o planta transmisora operando la frecuencia 106.3 MHz, en el Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

El Secretario Técnico dio cuenta del voto razonado por escrito, presentado por la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, en términos de los artículos 45 tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/041116/610**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, responsable, ocupante y/o encargado del inmueble, estación, estudios y/o planta transmisora operando la frecuencia 106.3 MHz, en el Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización*”.*

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del “CONFIDENCIAL POR LEY”** **poseedor del inmueble donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión, operando la frecuencia 107.1 MHz, localizados en el Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, sin contar con la respectiva concesión o permiso para prestar servicios de radiodifusión.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó el retiro de la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

El Secretario Técnico dio cuenta del voto razonado por escrito, presentado por la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, en términos de los artículos 45 tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/041116/611**

**Primero.** Se aprueba el retiro de la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del **“CONFIDENCIAL POR LEY”** poseedor del inmueble donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión, operando la frecuencia 107.1 MHz, localizados en el Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, sin contar con la respectiva concesión o permiso para prestar servicios de radiodifusión”.

**Segundo.** Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

**III.3.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos mediante los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los Criterios para el Cambio de Frecuencias de Estaciones de Radiodifusión Sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.**

Previo a la deliberación de los Comisionados sobre el proyecto de acuerdo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de que se encontraba publicado en la página electrónica del Instituto el Análisis de Impacto Regulatorio del Proyecto, así como el proyecto de acuerdo, que fue puesto a consideración del Pleno, cumpliendo así lo establecido en el artículo 51, segundo párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de acuerdo. En uso de la voz, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja puso a consideración del Pleno la modificación al segundo párrafo del Artículo 13, en el sentido de que la falsedad en la información o documentación entregada al Instituto para la obtención del cambio de frecuencia sería sancionada en términos de la legislación aplicable.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta formulada por el Comisionado y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas y Javier Juárez Mojica, se aprobó.

Asimismo, el Comisionado Javier Juárez Mojica puso a consideración del Pleno se eliminara el Acuerdo Tercero, en función que de facto está ya cumplida la instrucción que aprobaría el Pleno, en relación con la publicación de las respuestas en el portal.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta formulada por el Comisionado y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas y Javier Juárez Mojica, se aprobó.

También el Comisionado Javier Juárez Mojica puso a consideración del Pleno, que el tipo de caja del sorteo, asegurara absoluta imparcialidad y transparencia.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta formulada por el Comisionado y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas y Javier Juárez Mojica, se aprobó.

Por otro lado, la Comisionada María Elena Estavillo Flores puso a consideración del Pleno retomar el criterio establecido en el documento a consulta y no se permitiera la asignación de una segunda frecuencia al mismo grupo de interés económico.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta formulada por la Comisionada y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas y Javier Juárez Mojica, se aprobó.

Igualmente, la Comisionada María Elena Estavillo Flores puso a consideración del Pleno se mantuviera la restricción que existía en la consulta pública, sobre de la imposibilidad de otorgar más de una estación al mismo grupo de interés económico atendiendo los criterios que ha señalado de niveles de concentración

Al respecto, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza dejó por escrito una propuesta para dicho punto también muy similar.

Por lo que el Comisionado Presidente consideró pertinente agotarlas en su conjunto.

La propuesta de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza consistió en una modificación al cuarto párrafo del inciso b), del Artículo 6, en donde propuso que ese párrafo señalara que únicamente se autorizaría un cambio de frecuencia por grupo de interés económico en la localidad.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta formulada por las Comisionadas y con los votos a favor de las Comisionadas María Elena Estavillo Flores y Adriana Sofía Labardini Inzunza y los votos en contra de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas y Javier Juárez Mojica, no se aprobó.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores puso a consideración del Pleno que la eliminación en el Resolutivo Tercero lo concerniente a que se aplicarían los parámetros establecidos para esos efectos en el otorgamiento de prórrogas y concesiones.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta formulada por la Comisionada y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas y Javier Juárez Mojica, se aprobó.

Además, la Comisionada María Elena Estavillo Flores puso a consideración del Pleno la modificación de la definición de grupo de interés económico establecida en el Anexo 1.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta formulada por la Comisionada y con el voto a favor de la Comisionada María Elena Estavillo Flores y los votos en contra de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas y Javier Juárez Mojica, no se aprobó.

También la Comisionada María Elena Estavillo Flores puso a consideración del Pleno que en el Artículo 6, inciso b), de los lineamientos, se incluyera un criterio adicional en relación a que en igualdad de circunstancias, se daría preferencia al concesionario que contara con menor número de estaciones AM en la localidad, entendiéndose estas AM las que transmitan distintos contenidos programáticos que los de FM.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta formulada por la Comisionada y con el voto a favor de la Comisionada María Elena Estavillo Flores y los votos en contra de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas y Javier Juárez Mojica, no se aprobó.

Igualmente, la Comisionada María Elena Estavillo Flores propuso al Pleno que en el Anexo 2, inciso dos, parte introductoria, se estableciera que los documentos se podrían presentar en cualquiera de las lenguas nacionales.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta formulada por la Comisionada y con el voto a favor de la Comisionada María Elena Estavillo Flores y los votos en contra de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas y Javier Juárez Mojica, no se aprobó.

Por último, la Comisionada María Elena Estavillo Flores propuso al Pleno que en el Anexo 1, numeral III.2, se incluyera una semana representativa, como un concepto orientador.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta formulada por la Comisionada y con los votos a favor de la Comisionada María Elena Estavillo Flores y los Comisionados Adolfo Cuevas y Javier Juárez Mojica, y con los votos en contra de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Mario Germán Fromow Rangel, no se aprobó.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó el Acuerdo en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

En lo particular, el Comisionado Ernesto Estrada González manifestó que se aparta de la exclusión del requisito de demostrar la capacidad económica de los concesionarios.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza manifestó voto en contra del párrafo cuarto, del inciso b), del Artículo 6, de los Lineamientos.

Por su parte, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de que se permita asignar más de una frecuencia por Grupo de Interés Económico; y en contra de la definición de Grupo de Interés Económico contenida en los Lineamientos.

Asimismo, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto en contra del Artículo 9 de los Lineamientos, por hacer obligatorio el uso del estándar IBOC; así como del Artículo 10, por lo que hace a la parte en la que se señala la obligación de transmitir en forma simultánea la señal híbrida de la banda de Frecuencia Modulada.

El Secretario Técnico dio cuenta del voto razonado por escrito, presentado por la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, en términos de los artículos 45 tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/041116/612**

**Primero.** Se aprueba el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos mediante los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los Criterios para el Cambio de Frecuencias de Estaciones de Radiodifusión Sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada*”.*

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados el Acuerdo aprobado por el Pleno.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que publique en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo aprobado en el numeral Primero.

**Cuarto.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original del Acuerdo citado en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 14 horas con 15 minutos del día de su inicio, firman para constancia la presente acta los Comisionados y el Secretario Técnico del Pleno.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

La presente Acta fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XLIV Sesión Ordinaria celebrada el 08 de diciembre de 2016 mediante Acuerdo P/IFT/081216/706.